

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, informándole que por auto del 11 de enero de 2022 se designó como curador ad litem del codemandado JAIME ALBERTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, a la doctora Carolina Abello Otálora, notificada el 25 del mismo mes y año, en los correos electrónicos notificacionesjudiciales@aecea.co / carolina.abello911@aecea.co, sin respuesta a la fecha. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 4 de marzo del 2022.**

YESICA SALAZAR SUÁREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
 Demandante: **RAMÓN CENÉN FIGUEROA OROZCO**
 Demandada: **JUAN ESTEBAN BOTERO GIRALDO**
JAIME ALBERTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
 Radicado: **17001-40-03-010-2021-00201-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a resolver lo que considere pertinente, en el presente trámite procesal.

Antes de darle cumplimiento al inciso tercero del numeral 1 del artículo 48 del Código General del Proceso, se hace necesario requerir a la doctora **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, con **cédula Nro.22.461.911** y **T.P. Nro.129.978**, por medio de los correos electrónicos notificacionesjudiciales@aecea.co / carolina.abello911@aecea.co, designada como curadora ad litem del codemandado JAIME ALBERTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, en el presente proceso, para que manifieste al despacho el motivo de su no comparecencia al mismo, advirtiéndole que **el nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio**, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (negrillas del Juzgado)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 40 el 7 de marzo de 2022
 Secretaria

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Código de verificación: **47dff52759e4b65232384d54285ec8c713712efd8182b9462ad9ac34b3b38ef7**
Documento generado en 04/03/2022 10:54:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>